

SECRETARIA: Cereté, agosto 26 de 2021.

Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que se observa error en el auto de fecha enero 25 de 2021, que libra mandamiento de pago y decreta medidas cautelares, **PROVEA**.



KETTY MILENA ANAYA DORIA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CERETÉ

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MOTO HIT LTDA NIT 812.004.443-3
DEMANDADOS	LODIS DEL CARMEN MADERA PEREIRA, C.C. 50.955.716 y JAIME ANTONIO MADERA SUAREZ C.C. 15.646.841
RADICADO	231624089001 2021 – 00010 - 00
ASUNTO	ORDENA CORRECCIÓN

En revisión del expediente, se avizora que, mediante auto de enero 25 de 2021, se libró mandamiento de pago por la suma de **\$3.243.500.00**, más los intereses moratorios adeudados, toda vez que la demanda y el título ejecutivo que la acompañaba cumplía con los presupuestos legales para ello.

Que, con base en el mandamiento de pago, se libraron medidas cautelares, las cuales se omitió limitar, por lo que se procederá a ello con base el artículo 599 y siguientes del C.G.P

Dado lo anterior, se dispondrá la corrección en este sentido.

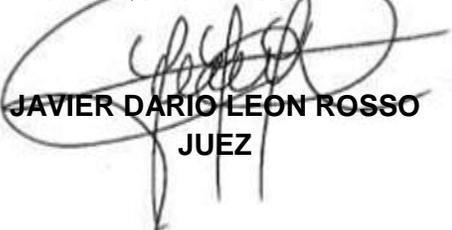
Por lo anterior, este despacho

RESUELVE

PRIMERO: LIMITESE, las medidas de embargo y retención decretadas dentro del presente proceso, mediante auto de enero 25 de 2021, a la suma **de \$7'000.000**

SEGUNDO: MANTENER INCÓLUME las demás partes de dicha providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER DARIO LEON ROSSO
JUEZ

Firmado Por:

Javier Dario Leon Rosso
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b46fb2547d5534d282aa3f79191abd50aa0a85bb856674176fb238bd11
f4671e**

Documento generado en 27/08/2021 08:09:54 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>